

tiene su pleno apoyo, puesto que constituye en cierto modo el desarrollo del derecho de las Naciones Unidas. Los corchetes son inútiles, ya que se darán en el comentario las explicaciones adecuadas y las opiniones de los miembros pueden constar en las actas resumidas. No obstante, si la mayoría desea conservar los corchetes, está dispuesto a aceptar ese procedimiento para señalar la existencia de una división de opiniones.

98. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión acuerda aprobar provisionalmente el párrafo 5 con los corchetes.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafos 6 y 7

Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.

Queda aprobado el artículo 12.

99. El Sr. BARSEGOV dice que el texto del artículo 12 no contiene ninguna referencia a la fuerza obligatoria de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Ello obedece a que algunos miembros de la Comisión se oponen a esa referencia. Durante el debate se ha expresado la opinión de que las resoluciones de la Asamblea General deben considerarse como textos políticos de un órgano político, de suerte que no es apropiado referirse a ellas en un código penal que constituye un texto jurídico.

100. No comparte el punto de vista de que la Definición de la agresión de 1974 sea como se ha dicho un texto meramente político carente de contenido jurídico. Este punto de vista significaría que cualquier determinación por el Consejo de Seguridad, y cualquier medida que adoptara basándose en esa Definición, carecerían de valor jurídico. También daría pie a la justificación de la negativa a acatar las decisiones del Consejo de Seguridad aduciendo que se basan en un texto puramente político y no en un instrumento jurídico.

101. El Príncipe AJIBOLA dice que en el párrafo 2 del artículo 12 se utiliza el título completo «Carta de las Naciones Unidas» y que debería hacerse lo mismo en todos los demás párrafos en que se menciona la Carta.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

2086.ª SESIÓN

Lunes 25 de julio de 1988, a las 10 horas

Presidente: Sr. Leonardo Díaz GONZÁLEZ

Miembros presentes: Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Benouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Graefrath, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Roucounas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 40.º período de sesiones

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que examine su proyecto de informe capítulo por capítulo, comenzando por el capítulo III.

CAPÍTULO III.—El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (A/CN.4/L.425 y Add.1 y Add.1/Corr.1)

A.—Introducción (A/CN.4/L.425)

Párrafos 1 a 15

2. El Sr. YANKOV se pregunta si en lugar de repetir cada año los antecedentes del tema no sería más racional contentarse con un resumen de unas líneas. La repetición detallada de los trabajos podría hacerse una vez finalizado el examen del tema. Como esta observación es válida para todos los informes de la Comisión, el Sr. Yankov se referirá de nuevo a la cuestión cuando se examine la parte del proyecto de informe dedicada a los métodos de trabajo de la Comisión, y su documentación.

Quedan aprobados los párrafos 1 a 15.

Queda aprobada la sección A.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (A/CN.4/L.425)

Párrafos 16 a 25

Quedan aprobados los párrafos 16 a 25.

Párrafo 26

3. El Sr. RAZAFINDRALAMBO desearía saber por qué el resumen de las deliberaciones de la Comisión sobre el artículo 15 sólo ocupa este párrafo siendo así que se dedican espacios mucho mayores al examen de los demás artículos sobre la contaminación.

4. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) responde que la Comisión sigue la práctica de no incluir en su informe el resumen de los debates sobre los proyectos de artículos que se han adoptado en el curso del período de sesiones, sin duda porque ello se hace en el comentario que acompaña a estos artículos. Es verdad, no obstante, que se podría desarrollar un poco el párrafo 26, por ejemplo añadiendo una frase que indicase que el texto de este artículo fue aprobado provisionalmente en el presente período de sesiones por recomendación del Comité de Redacción y que constituye ahora los artículos 10 y 20.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 26, en su forma enmendada.

Párrafos 27 a 31

Quedan aprobados los párrafos 27 a 31.

Párrafos 32 y 33

5. El Sr. BARSEGOV dice que desearía que se hicieran algunas aclaraciones sobre el contenido del párrafo 33. En efecto, de una parte, siendo así que la Comisión hasta ahora no ha examinado más que los artículos que regulan las relaciones entre Estados del curso de

agua, parece después de este párrafo que piense adoptar también artículos que regulen las relaciones entre esos Estados y los que no son Estados del curso de agua. De otra parte, el Sr. Barsegov se pregunta ¿qué hay que entender aquí por la expresión «Estado del curso de agua»? Si se sigue hasta el final la lógica del párrafo 33 se corre el riesgo de tener que tomar en consideración en el proyecto de artículos no sólo a los Estados de los cursos de agua multinacionales sino también a los Estados en cuyo territorio se encuentra en su totalidad un curso de agua que puede causar una contaminación al desembocar en el mar.

6. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) recuerda que cuando se examinaron los artículos 16 y 17 —debate resumido en el párrafo 33— algunos miembros de la Comisión hicieron observar que como el proyecto de artículos trataba de la contaminación de los mares por los cursos de agua internacionales se debían prever las relaciones que pueden nacer entre los Estados del curso de agua y los demás Estados, por ejemplo, en caso de daños a un Estado ribereño que no es un Estado del curso de agua o en caso de contaminación del mar más allá de los límites de la jurisdicción nacional. El Relator Especial ha juzgado interesante esta idea. No obstante, la observación del Sr. Barsegov es perfectamente pertinente y la única respuesta que se le puede dar, quizá un poco simplista, es que el título del tema no abarca los cursos de agua nacionales sino solamente los internacionales o multinacionales para utilizar la expresión del Sr. Barsegov.

7. El Sr. MAHIU hace observar que en el párrafo 33 sólo se dice que el problema de las relaciones que pueden nacer entre los Estados del curso de agua y los demás Estados merece reflexión; cuando la Comisión vuelva a examinarlo evidentemente tendrá en cuenta la observación del Sr. Barsegov.

8. El Sr. BARSEGOV preferiría que se indicara en el informe que la Comisión, al examinar el problema de las relaciones entre los Estados del curso de agua y los que no son Estados del curso de agua, se expondría al riesgo de salir del marco del tema que se le ha encargado examinar.

9. El Sr. BENNOUNA subraya que siendo así que el párrafo 32 resume los argumentos aducidos en contra de la idea de dedicar una parte del proyecto a las cuestiones de contaminación y que el párrafo 33 expone la tesis inversa, el proyecto de informe no dice nada de la posición intermedia. Según los que suscriben esta posición, que es la del Sr. Bennouna, las disposiciones generales del proyecto tratan ya de la protección del curso de agua contra la contaminación, por lo cual debería establecerse un vínculo entre esas disposiciones de carácter general y la parte especialmente dedicada a la cuestión. Se podría añadir una frase en este sentido al final del párrafo 32.

10. El Sr. BEESLEY dice que atribuye la máxima importancia a la idea de dedicar una parte del proyecto de artículos a las disposiciones sobre la protección del medio ambiente pero, deseoso de respetar las demás opiniones, no ve inconveniente tampoco en que se trate de armonizar mejor, en la forma e incluso en el fondo, las disposiciones que figuran en las demás partes del texto y las que tratan especialmente de la protección del medio

ambiente. En cuanto a la otra cuestión que se ha planteado, la de la contaminación del medio marino por los ríos nacionales, el orador, aunque consciente de las dificultades, estima que éstas no deben impedir que la Comisión, en el marco de su mandato, trate de establecer el régimen de protección más amplio posible.

11. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) propone que, para tener en cuenta las observaciones del Sr. Barsegov, se añada, antes de la última oración del párrafo 33, el texto siguiente: «Se subrayó, no obstante, que la Comisión debería cuidar de no subreparar su mandato con respecto al presente tema.» Para responder a la observación del Sr. Bennouna propone que se añada al final del párrafo 32 la siguiente oración: «Según otro punto de vista, era esencial establecer un vínculo entre las disposiciones contra la contaminación, la protección ambiental y las demás partes del proyecto.»

12. El PRESIDENTE pide que en el texto español del párrafo 33 se sustituya la palabra «refutarlo» por «incluirlo» o «incorporarlo».

13. El Sr. BARBOZA desearía saber si la enmienda que el Relator Especial acaba de proponer a raíz de la observación del Sr. Barsegov refleja efectivamente el debate sobre la cuestión o el debate en curso, en cuyo caso bastaría con consignar este punto de vista en el acta de la sesión. Es esta una cuestión de procedimiento muy importante a su juicio y que es válida en términos generales.

14. El Sr. OGISO se declara satisfecho de la propuesta que el Relator Especial acaba de hacer con respecto al párrafo 33 y se limita a formular una sugerencia de carácter secundario, a saber, hacer párrafo aparte a partir de la quinta oración, que comienza por las palabras «Se sugirió a estos efectos [...]» con el fin de tratar por separado este caso excepcional.

15. El Sr. YANKOV dice que apoya la sugerencia del Sr. Ogisó. En el mismo orden de ideas sugiere que se haga un párrafo aparte de la oración que el Relator Especial propone añadir al final del párrafo 32, pues en este caso también se trata de una idea diferente.

16. En efecto, es difícil hacer una distinción estricta en materia de protección del medio marino contra la contaminación de origen telúrico entre la contaminación debida a los cursos de agua internacionales y la debida a los cursos de agua nacionales. No obstante, en ese último caso se aplica la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, de 1982. El Sr. Yankov piensa, pues, como el Sr. Barsegov que la Comisión debe limitar sus trabajos a los cursos de agua internacionales. Según él la solución se halla en el párrafo 34, al cual propondrá en su momento una enmienda que pueda responder a todas las tendencias expresadas.

17. El Sr. BENNOUNA, refiriéndose de nuevo a la oración que comienza con las palabras «Según otro punto de vista [...]», que el Relator Especial propone que se añada al final del párrafo 32, duda que sea necesaria la expresión «según otro punto de vista». No se trata en efecto de un punto de vista diferente del que se expresa más arriba en este párrafo: quienes juzgan innecesario dedicar una parte del proyecto de artículos a la protección del medio y a la contaminación de los cursos

de agua internacionales piensan también que si predominara el punto de vista contrario habría que establecer un vínculo entre esta parte especial y las demás partes del proyecto. El Sr. Bennouna sugiere en todo caso que se modifique la oración propuesta por el Relator Especial añadiendo al final, después de las palabras «las demás partes del proyecto» las palabras «que se refieren ya a esta cuestión, en particular en los artículos antes mencionados».

18. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) considera aceptable la sugerencia del Sr. Bennouna. No hay una opinión firme sobre la cuestión de saber si hay que añadir esta oración al final del párrafo 32 o hacer de ella un párrafo aparte y el orador recuerda que el propio Sr. Bennouna ha propuesto que se añada una oración en este sentido al final del párrafo 32.

19. En cuanto a la observación del Sr. Barboza, el Sr. McCaffrey cree recordar que las cuestiones que han planteado los Sres. Barsegov y Bennouna lo fueron ya en el curso del debate. Corresponde confirmarlo a los interesados.

20. Finalmente, el Sr. McCaffrey acoge favorablemente la sugerencia del Sr. Ogiso, apoyada por el Sr. Yankov, encaminada a hacer un párrafo aparte de una parte del párrafo 33 tal como ha sido modificado por él, párrafo que provisionalmente será el 33 *bis*.

21. El Sr. BARSEGOV dice que no es el único que ha advertido a la Comisión del peligro que entrañaría sobrepasar los límites del tema tratando de los cursos de agua distintos de los cursos de agua internacionales. Ahora bien, en el párrafo 33 la frase «la relación entre Estados del curso de agua y Estados que no lo fueran» podría interpretarse en el sentido de que se trata de la reglamentación de las relaciones entre el Estado de un curso de agua nacional y los demás Estados, cosa de la que no puede tratarse.

22. El Sr. MAHIOU, conviniendo con el Sr. Barsegov en que la Comisión debe atenerse al mandato que se le ha confiado, recuerda que la expresión «Estado del curso de agua» se define en el artículo 3, aprobado provisionalmente por la Comisión en su 39.º período de sesiones, como el Estado «en cuyo territorio se halla parte [del sistema] de un curso de agua internacional». Por consiguiente no hay ambigüedad posible.

23. El Sr. BARSEGOV dice que se contentaría con que su posición se recogiera en el acta de la sesión. No obstante, pese a las precisiones del Sr. Mahiou, le parece conveniente precisar en el informe de la Comisión que ésta desea atenerse al mandato que se le ha confiado, tanto más cuanto que si está llamada a reglamentar las relaciones entre los Estados del curso de agua multinacional en materia de lucha contra la contaminación marina deberá tener en cuenta el hecho de que ésta se debe más bien a los cursos de agua nacionales que a los cursos de agua multinacionales.

24. El Sr. BEESLEY dice que no recuerda que la posición expresada en el curso del debate lo fuera en los términos que el Relator Especial acaba de proponer: estaba implícita. Sin embargo, no se opone a que se añada en el párrafo 33 del proyecto de informe la oración propuesta por el Relator Especial en lugar de que esta posición simplemente se mencione en el acta de la sesión.

25. El Sr. CALERO RODRIGUES se suma a las observaciones del Sr. Beesley.

26. El Sr. REUTER sugiere que se modifique como sigue el orden de las oraciones al final del párrafo 33. Las oraciones quinta y séptima actuales se seguirían, pues reflejan dos sugerencias que se han hecho, y la sexta oración actual se colocaría al final del párrafo y modificada como sigue:

«El Relator Especial acogió favorablemente estas sugerencias y declaró que el asunto merecía un análisis más detenido, tanto más cuanto que se referían, como se ha hecho observar, a los límites del mandato dado a la Comisión.»

27. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) cree que hay que dejar en su lugar la última oración del párrafo 33 actual que sólo hace constar un hecho. Por lo que respecta al orden de las otras oraciones propone lo siguiente: formar un nuevo párrafo 33 *bis* a partir de la quinta oración actual («Se sugirió [...]»), que sería seguida de la sexta oración («El Relator Especial acogió [...]») y después de la oración propuesta por él para tener en cuenta la posición del Sr. Barsegov («Se subrayó, no obstante, [...]») y finalmente la última oración del actual párrafo 33 («También se señaló a la atención [...]»).

28. El Sr. YANKOV dice que está de acuerdo con el Sr. Reuter. Propone que el nuevo párrafo 33 *bis* diga, después de la primera oración («Se sugirió [...]»), lo siguiente:

«El Relator Especial acogió favorablemente esa sugerencia. Se señaló, sin embargo, que había que poner cuidado en no rebasar los límites del mandato de la Comisión en relación con este tema. También se señaló a la atención de los miembros el hecho de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, de 1982, que muchos consideraban una de las convenciones multilaterales más importantes de la historia reciente, contenía una parte especial (la parte XII) dedicada en su totalidad a la cuestión de la protección y preservación del medio marino. El Relator Especial estimó que todas esas sugerencias merecían ser objeto de un estudio detenido.»

29. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión decide aprobar el párrafo 32 tal como ha sido modificado por el Relator Especial y después por el Sr. Bennouna, y los párrafos 33 y 33 *bis* tal como han sido modificados el Relator Especial y el Sr. Yankov.

Así queda acordado.

Quedan aprobados los párrafos 32, 33 y 33 bis, en su forma enmendada.

30. El Sr. BEESLEY dice que habría querido que se indicase al final de nuevo párrafo 33 *bis* que él declaró que la parte XII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar de 1982 era considerada por numerosos Estados, incluso no signatarios, como expresión del derecho consuetudinario.

Párrafo 34

31. El Sr. YANKOV propone que se añada en la primera oración, después de las palabras «al mínimo», las

palabras «que refleje las reglas generales en la materia». Así el texto correspondería mejor al debate que se ha celebrado y la oración que sigue derivaría lógicamente de ello.

32. El Sr. BEESLEY dice que apoya esta propuesta. El instrumento que se está elaborado es un acuerdo marco a partir del cual se celebrarán acuerdos particulares que contendrán reglas más estrictas.

33. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) dice que acepta la propuesta del Sr. Yankov.

Queda aprobada la enmienda del Sr. Yankov.

Queda aprobado el párrafo 34, en su forma enmendada.

Párrafos 35 y 36

34. El Sr. EIRIKSSON recuerda que durante el debate propuso que se modificaran los proyectos de artículos 16, 17 y 18, en particular colocando el párrafo 2 del artículo 16 en la parte del proyecto dedicada a los principios generales, junto al principio de la utilización equitativa. Es posible que las sugerencias que hizo sobre este punto se hayan recogido en cierta manera en los párrafos 32, 33 y 34 del proyecto de informe que se examina, a los cuales no ha querido proponer enmiendas. Pero se reserva el derecho de hacer una propuesta concreta a propósito del párrafo 46.

35. El Sr. PAWLAK propone que se forme un solo texto con los párrafos 35 y 36, que se refieren ambos a las explicaciones dadas por el Relator Especial con respecto al proyecto de artículo 16.

36. El Sr. RAZAFINDRALAMBO, observando que los párrafos 35 y siguientes se dedican a los artículos 16, 17 y 18, sugiere que el párrafo 35 vaya precedido de la mención «Artículo 16.—Contaminación de los [sistemas de] cursos de agua internacionales», como se hace en los párrafos 67 y 77 en lo que respecta a los artículos 17 y 18.

37. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) agradece al Sr. Razafindralambo que haya señalado esta omisión.

38. En cuanto a la propuesta del Sr. Pawlak tendiente a combinar los artículos 35 y 36 no vería inconveniente alguno en ello. Corresponde pronunciarse al Relator de la Comisión.

39. El Sr. REUTER propone que en el párrafo 35 del texto francés la palabra «préjudice» vaya seguida de la palabra inglesa «injury», colocada entre paréntesis, a fin de hacer más inteligible el texto. El problema de terminología de que se trata aquí sólo se plantea en inglés, puesto que los términos franceses «dommage» y «préjudice» tienen más o menos el mismo sentido.

Así queda acordado.

40. El Sr. SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ dice que en la primera oración del párrafo 35 del texto español habría que sustituir las palabras «la realidad» por «en realidad».

Así queda acordado.

41. El Sr. SHI (Relator) dice que no ve dificultad alguna en aceptar las enmiendas de los Sres. Pawlak y Razafindralambo.

Quedan aprobadas las enmiendas del Sr. Pawlak y el Sr. Razafindralambo.

Quedan aprobados los párrafos 35 y 36, en su forma enmendada y unidos.

Párrafos 37 y 38

Quedan aprobados los párrafos 37 y 38.

Párrafo 39

42. El Sr. BENNOUNA se pregunta si la primera oración refleja realmente lo esencial del debate sobre la cuestión. Da a entender que existe oposición entre «la alteración física, química o biológica de la composición de las aguas» y «la alteración de dichas aguas por la introducción o por la retirada de sustancias». Ahora bien, es precisamente esta introducción o esta retirada lo que entraña una alteración física, química, etc.

43. El Sr. REUTER estima que hay que interpretar esta oración como que significa que la definición debe referirse tanto a «la alteración física, química o biológica de la composición o calidad de las aguas» como a «la alteración de dichas aguas por la introducción o por la retirada de sustancias».

44. El PRESIDENTE dice que eso es lo que se desprende del texto español.

45. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) propone que se modifique como sigue la primera oración:

«Algunos miembros opinaron que la definición debería referirse al hecho de que la alteración física, química o biológica de la composición o de la calidad de las aguas era resultado de la introducción o de la retirada de sustancias.»

46. El Sr. MAHIU dice que estará dispuesto a aceptar esta fórmula, si no fuera porque le parece demasiado restrictiva. Hay que prever los casos en que por ejemplo, es la temperatura del agua la que se modifica sin que haya aportación ni retirada de sustancias.

47. El Sr. BEESLEY recuerda que planteó la cuestión de la contaminación por aportación de energía. Desearía que esta consideración se mencionara en el informe.

48. El Sr. CALERO RODRIGUES comparte la opinión del Sr. Beesley. La nueva redacción propuesta por el Relator Especial no es muy diferente del texto existente que le parece perfectamente aceptable.

49. El Sr. Sreenivasa RAO estima que se podría resolver la cuestión planteada por el Sr. Bennouna hablando primero del «cambio físico, químico o biológico de la composición [...]» y después de «la alteración [...] por la introducción o por la retirada de sustancias».

50. El Sr. BENNOUNA propone que la primera oración se enmiende como sigue:

«Algunos miembros opinaron que la definición debería referirse en particular a la alteración física, química o biológica de la composición o calidad de las aguas por la introducción o por la retirada de sustancias.»

51. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) señala que esta fórmula es muy parecida a la que él mismo acaba de sugerir. Bastaría añadir las palabras «o energía» al final

de la oración para responder también a las preocupaciones expresadas por los Sres. Mahiou y Beesley.

52. El Sr. YANKOV considera todavía demasiado restrictiva la propuesta del Sr. Bennouna. La contaminación toma vías muy diversas. Por ejemplo, puede revestir la forma de radiactividad y los científicos discutirán hasta el infinito si se trata de una aportación de sustancia o de energía.

53. El párrafo 1 del artículo 196 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, de 1982, habla de

la utilización de tecnologías [...] o la introducción [...] de especies extrañas o nuevas [...] que puedan [...] causar en él cambios considerables y perjudiciales.

Este artículo consagra una norma ampliamente admitida en los círculos que se ocupan del medio ambiente. La Comisión debería recoger las fórmulas ya utilizadas y no tratar de improvisar apresuradamente una definición. Según el Sr. Yankov, la primera oración del párrafo 39 debe permanecer como está.

54. El Sr. BENNOUNA hace notar que se trata por el momento de dar cuenta de la opinión expresada por «algunos miembros» y no de buscar una nueva definición de contaminación.

55. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) propone que la primera oración diga:

«Algunos miembros opinaron que la definición, además de referirse a la alteración física, química o biológica de la composición o calidad de las aguas, debería referirse a la introducción o retirada de sustancias o energía.»

56. El Sr. PAWLAK aprueba esta fórmula.

Queda aprobada la enmienda del Relator Especial.

Queda aprobado el párrafo 39, en su forma enmendada.

Párrafo 40

57. El Sr. OGISO cree entender que la primera oración tiene por objeto dar cuenta de una opinión que él ha formulado en una sesión. Si es así, la fórmula es demasiado lacónica. Propone que se sustituya por la siguiente frase:

«Un miembro de la Comisión opinó que la definición debería ser lo bastante amplia como para abarcar situaciones en las que la acumulación continua de pequeñas cantidades de sustancias químicas en los peces o las caracolas pueda tener a largo plazo efectos nocivos sobre la salud humana, en la medida en que el párrafo 1 del artículo 16 trataba únicamente de la composición y de la calidad de las aguas, no de los recursos biológicos.»

58. El Sr. McCAFFREY confirma que la primera oración tenía por objeto reflejar la posición del Sr. Ogiso. La fórmula propuesta por el Sr. Ogiso es un resumen mucho mejor.

Queda aprobada la enmienda del Sr. Ogiso.

Queda aprobado el párrafo 40, en su forma enmendada.

Párrafos 41 a 45

Quedan aprobados los párrafos 41 a 45.

Párrafo 46

59. El Sr. PAWLAK estimando que la presentación de los párrafos 46 a 48, relativos al párrafo 2 del artículo 16, carece de lógica y que el lector puede perderse en el razonamiento, propone que después de la primera oración del párrafo 46 se coloque el conjunto del párrafo 48, cuyo comienzo se modificaría de la manera siguiente:

«El debate sobre el párrafo 2 se centró en varias cuestiones fundamentales, entre ellas la contaminación de los cursos de aguas internacionales, el concepto de perjuicio apreciable [...]»

60. El Sr. McCAFFREY recuerda que los párrafos 46 a 48 sirven de introducción al resumen de los debates sobre el párrafo 2 del artículo 16. No tratan pues de la contaminación sino en términos generales. Es en los párrafos que siguen donde se examinan los diferentes aspectos jurídicos de esta disposición. Además, «la contaminación de los cursos de agua» es el tema propiamente dicho y no se puede situar dentro de la enumeración de las cuestiones particulares en que se ha centrado el debate.

61. A juicio del Sr. TOMUSCHAT, el orden adoptado es el oportuno. En efecto, el párrafo 48 enumera en su orden las diversas cuestiones que se tratarán en los párrafos siguientes. La cosa estaría más clara, quizá, si este párrafo comenzara de la siguiente manera: «El debate sobre el párrafo 2 se centró en varias cuestiones particulares».

62. A juicio del Sr. PAWLAK, sería mejor aún decir que el debate se centró en «varias cuestiones jurídicas particulares».

63. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) estima que las dos enmiendas propuestas mejorarían el párrafo.

64. El PRESIDENTE señala que estas enmiendas se refieren a un párrafo que todavía no se ha examinado. Cree entender que el párrafo 46 permanecería inalterado.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 46.

Párrafo 47

65. El Sr. PAWLAK sugiere que se añadan las palabras «en el plano internacional» después de la palabra «cooperación» en la tercera oración.

Así queda acordado.

66. El Sr. EIRIKSSON, recordando la enmienda que proponía hacer a los párrafos 32, 33 y 34 y que puede justificarse también en los párrafos 46 y 47 sugiere que se añada al final del párrafo 47 la oración siguiente:

«Se propuso incluso colocar el párrafo 2 en la parte del proyecto dedicada a los principios generales, con el fin de que figurara junto al principio de la utilización equitativa en cuanto elemento importante de la prohibición de causar un perjuicio, acompañado de una remisión a la parte V por lo que se refiere a la aplicación.»

67. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) considera aceptable esta propuesta, aunque hubiese preferido un texto más breve.

Queda aprobada la enmienda del Sr. Eiriksson.

Queda aprobado el párrafo 47, en su forma enmendada.

Párrafo 48

Queda aprobada la enmienda hecha anteriormente por el Sr. Tomuschat al comienzo de la primera oración, modificada por el Sr. Pawlak (párrs. 61 y 62 supra).

Queda aprobado el párrafo 48, en su forma enmendada.

Párrafos 49 a 51

Quedan aprobados los párrafos 49 a 51.

Párrafo 52

68. El Sr. ARANGIO-RUIZ señala que es quizás el único miembro que no aprueba el término «apreciable». A su juicio, bastaría con hablar de perjuicio. Quizá el Relator Especial querría añadir a final del párrafo una frase en la que se recoja su posición.

69. El Sr. ROUCOUNAS, apoyado por el PRESIDENTE y los Sres. AL-BAHARNA y THIAM, dice que el Sr. Arangio-Ruiz no es el único miembro que mantiene esa opinión.

70. El Sr. BARBOZA piensa que hay confusión en el sentido de que si algunos miembros ponen objeciones al empleo del término «apreciable», el Sr. Arangio-Ruiz considera innecesario calificar el término «daño», lo cual es diferente.

71. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial), reconoce que el párrafo 52 no recoge la posición del Sr. Arangio-Ruiz y propone completar este texto con la siguiente frase: «Por otra parte, se expresó la opinión de que el término “perjuicio” bastaba por sí sólo y no tenía por qué calificarse.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 52, en su forma enmendada.

Párrafos 53 a 56

Quedan aprobados los párrafos 53 a 56.

Párrafo 57

72. En la segunda oración, el Sr. EIRIKSSON propone que se sustituya la frase «el párrafo 1 [...] en su definición de» por el siguiente texto: «el párrafo 1.4 del artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar de 1982, al definir».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 57, en su forma enmendada.

Párrafos 58 a 60

Quedan aprobados los párrafos 58 a 60.

Párrafo 61

73. El Sr. THIAM, considerando que este párrafo no refleja suficientemente el punto de vista de los miembros que consideran peligroso el concepto de obligación de diligencia propone que se añada al final del párrafo el texto siguiente:

«Algunos miembros señalaron que el concepto de debida diligencia era peligroso pues basaba la responsabilidad en la ilicitud en vez del riesgo y que los Estados se verían tentados de eludir su responsabilidad tratando de probar simplemente que habían cumplido su obligación de proceder con la debida diligencia. Señalaron asimismo que el problema de la responsabilidad no debía tratarse en el marco del tema examinado sino más bien en el marco de la responsabilidad por las actividades no prohibidas por el derecho internacional.»

74. El Sr. RAZAFINDRALAMBO apoya al Sr. Thiam, haciendo notar que el párrafo 66 recoge la idea expresada en la segunda oración de su enmienda. Sugiere pues que sólo se conserve al final del párrafo 61 la primera oración de las dos oraciones propuestas y que se indique al comienzo del párrafo 66 que «el Relator Especial señaló después de algunos miembros [...]» para responder a la preocupación del Sr. Thiam.

75. El Sr. THIAM no ve inconveniente en esta sugerencia pero piensa que el párrafo 66 no recoge exactamente su opinión. En él se dice en efecto que la cuestión que se examina está relacionada con el tema de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional, siendo así que a su juicio debe tratarse únicamente en el marco de ese tema. No desea que los problemas de responsabilidad por contaminación, por ejemplo, se estudien en el marco del tema que se examina. Si el Relator Especial acepta que se indique así en el párrafo 66 no verá inconveniente en ello. Si no, mantendrá su propuesta de enmienda.

76. El Sr. CALERO RODRIGUES apoya la enmienda del Sr. Thiam como apoyaría la de todo miembro que deseara que el informe recoja fielmente su punto de vista.

77. El PRESIDENTE hablando en su calidad de miembro de la Comisión, dice que apoya la enmienda del Sr. Thiam.

Queda aprobada la enmienda del Sr. Thiam.

Queda aprobado el párrafo 61, en su forma enmendada.

Párrafo 62

78. Según el Sr. BENNOUNA, el párrafo 62 indica muy bien que los miembros que han hablado de la obligación de diligencia han pedido que se basara en reglas precisas. Pero son muchos los que han subrayado el peligro que implican los conceptos de Estado civilizado o de buen gobierno aducidos en apoyo de la noción de debida diligencia, lo que no refleja la primera oración. Habría que añadir el texto siguiente después de la primera oración:

«A este respecto, según estos miembros, el comportamiento presunto de un “buen gobierno” o del gobier-

no de un "Estado civilizado" no podía servir de base a la obligación de diligencia.»

79. El Sr. McCaffrey (Relator Especial) dice que no ve inconveniente en el texto propuesto por el Sr. Bennouna pero piensa que no se refiere a la misma cuestión que la primera oración, la cual refleja el punto de vista de los miembros que desean insistir más en la cooperación. La enmienda del Sr. Bennouna afecta a los problemas que plantean los conceptos de buen gobierno y de Estado civilizado previstos como criterios y debería más bien seguir a la segunda oración. Propone además que vaya precedida de las palabras «no obstante».

80. El Sr. Sreenivasa RAO dice que duda que sea necesario hacer referencia a los conceptos de «buen gobierno» y de «Estado civilizado», que la Comisión no puede menos de rechazar. ¿Por qué insistir en una cuestión de la que se preferiría no hablar?

81. El Sr. BENNOUNA comprende la posición del Sr. Sreenivasa Rao pero señala que ya se hablaba de estos conceptos en el cuarto informe del Relator Especial (A/CN.4/412 y Add.1 y 2). Aquí se mencionarían por razones de equilibrio.

82. El Sr. BARBOZA señala que todas las observaciones suscitadas por esta cuestión están consignadas ya en las actas de las sesiones.

83. El Sr. THIAM dice que apoya la propuesta del Sr. Bennouna tanto más cuanto que a la Sexta Comisión de la Asamblea General podría extrañarle la ausencia de toda alusión a esta cuestión en el informe de la Comisión, siendo así que se le dedica gran espacio en el informe del Relator Especial.

84. El Sr. McCaffrey (Relator Especial) dice que él mismo ha llegado a una conclusión similar a la del Sr. Sreenivasa Rao, a saber, que sería preferible guardar silencio sobre esta cuestión. Si ha hablado de ella en su cuarto informe es porque en los trabajos sobre la obligación de diligencia se mencionaba y porque como Relator Especial tenía el deber de presentar el tema en todos sus aspectos. Ciertamente no parecerá extraño que en el informe de la Comisión no se haga referencia a estos conceptos puesto que no se han planteado en la presentación de su propio informe. La enmienda del Sr. Bennouna, si se mantiene, puede suscitar por el contrario un debate innecesario en la Sexta Comisión.

85. El Sr. THIAM recuerda que varios miembros de la Comisión se han pronunciado en contra de estos conceptos y dice que su posición debe reflejarse en el informe.

86. El Sr. McCaffrey (Relator Especial) dice que ninguno de los miembros, incluido él mismo, ha defendido el recurso a los criterios de «buen gobierno» y de «Estado civilizado».

87. El Sr. Sreenivasa RAO dice que algunos miembros han aludido a estos conceptos y los han rechazado. Con su silencio los miembros que no han hablado de ello indican que comparten este punto de vista. Los miembros de la Comisión piensan pues por unanimidad que ésta no puede ni debe evocar en su informe estos criterios anacrónicos que no dejarían de dar origen a debates inútiles. La Comisión debe cuidarse de darles la menor res-

petabilidad o por lo menos afirmar su unanimidad sobre la cuestión.

88. El Sr. BEESLEY dice que está en juego una cuestión de principio. No cabe pensar que el Relator Especial haya adoptado tal o cual vía únicamente porque mencionaba la cuestión en su informe. Aunque compare personalmente la opinión del Sr. Sreenivasa Rao, el orador estima que lo mejor sería, en caso de que se aceptase la enmienda del Sr. Bennouna, añadir una frase concebida en los siguientes términos: «Ningún miembro de la Comisión, incluido el Relator Especial, se sumó a esta posición.»

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

2087.ª SESIÓN

Lunes 25 de julio de 1988, a las 15 horas

Presidente: Sr. Leonardo DÍAZ GONZÁLEZ

Miembros presentes: Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Graefrath, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Roucounas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 40.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO III.—El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (continuación)
(A/CN.4/L.425 y Add.1 y Add.1/Corr.1)

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (continuación)
(A/CN.4/L.425)

Párrafo 62 (continuación)

1. El Sr. SHI dice que preferiría que en el párrafo 62 no se incluyera ninguna referencia a los conceptos de «buen gobierno» o «Estado civilizado». Esos conceptos no han recibido apoyo alguno durante el debate y han sido severamente criticados por algunos miembros de la Comisión; mencionarlos en el informe sólo serviría para desviar la atención de la Sexta Comisión de la Asamblea General del tema del capítulo III y podría desacreditar a la Comisión.

2. El Sr. GRAEFRATH, refiriéndose a la adición de la frase propuesta por el Sr. Beesley en la 2086.ª sesión (párr. 88), dice que de incluirse una referencia a esos conceptos sería más apropiado redactarla en términos positivos y no negativos. Sugiere una frase del siguiente tenor: «Todos los miembros convinieron en que cualquier referencia a "buen gobierno" o "Estado civilizado" en la definición de la debida diligencia sería anacrónica y estaría fuera de lugar.»